

MARTES, 27 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-731 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 191/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000191/2014, a instancia de Aurora San Miguel Madrazo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Nansa, S. A., Astilleros de Santander, Izar Construcciones Navales, S. A., y Astilleros Españoles, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 12/1/15 con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de doña Aurora San Miguel Madrazo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo revocar y revoco la resolución administrativa impugnada, imponiendo solidariamente a las empresas codemandadas, Astilleros de Santander, S. A., y Montajes Nansa, S. A., el abono de un recargo del 40% sobre todas las prestaciones que correspondan a consecuencia del fallecimiento de don Ricardo Menocal; absolviendo a la codemandada Izar Construcciones Navales, S. A., de las pretensiones contra ella deducidas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Montajes Nansa, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/731

CVE-2015-731